

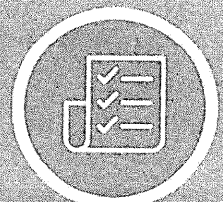
UNP



CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI

I SEMESTRE 2025
28 de agosto de 2025

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección presenta el Certificado de Control Interno del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2025, en cumplimiento a la normatividad vigente que se señala a continuación:

2. MARCO LEGAL

- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*. Artículo 2.2.3.4.1.14. *Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI. El(la) funcionario(a) de que trata el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI será responsable de:*
 - (i) *Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos.*
 - (ii) *Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.*
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*. Artículo 2.2.2.21.4.9. *Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) g. De información litigiosa eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.*
- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021, *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Control Interno”*.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

3. OBJETIVO

Verificar la correcta gestión de los casos prejudiciales, procesos judiciales, arbitramentos, comité de conciliación y pagos que se efectuaron por parte de la Entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, durante el primer semestre de 2025.

4. ALCANCE

En cumplimiento a la normatividad antes señalada y de acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Control Interno expedida en el mes de enero de 2025, por la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, se efectúa el correspondiente seguimiento a usuarios, registros y reportes agregados que obran en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, durante el primer semestre de 2025.

5. METODOLOGÍA

La metodología utilizada es aquella establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través de la “Guía de Control Interno” expedida en el mes de enero de 2025 y la “Plantilla del Certificado de Control Interno eKOGUI”.

De igual manera se efectuaron las solicitudes que se enuncian a continuación, con el fin de obtener los insumos correspondientes solicitados por la plantilla, a saber:

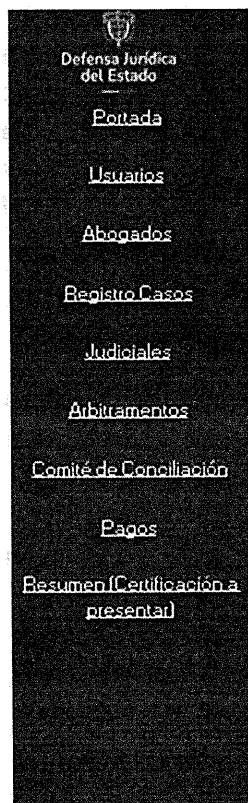
- Mediante Comunicación Interna MEM-2025-00027167 del 6 de agosto de 2025, se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica.
- Mediante Comunicación Interna MEM-2025-00027168 del 6 de agosto de 2025, se solicitó información a la Secretaría General.

Por lo anterior, tanto la Oficina Asesora Jurídica como la Secretaría General mediante comunicaciones MEM-2025-00029796 del 14 de agosto de 2025 y MEM-2025-00032571 del 22 de agosto de la presente anualidad, respectivamente, remiten diligenciada la matriz en formato Excel de la información correspondiente al primer semestre de 2025, en lo concerniente a los casos prejudiciales, procesos judiciales, arbitramentos, comité de conciliación y pagos que se efectuaron por parte de la Entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

X

La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación interna MEM-2025-00034204 del 27 de agosto de 2025, realiza alcance al MEM-2025-00029796, en el cual allegan los respectivos certificados de capacitación de los apoderados que ejercen la representación extrajudicial y judicial de la entidad en el Sistema e-KOGUI y la verificación de cifras, así:

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Usuarios

En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.

Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	10/06/2020	MIGUEL ENRIQUE DIAZ ROMERO	
Jefe Jurídico	12/09/2022	DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SANCHEZ	
Jefe de Control Interno	10/04/2023	LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO	
Secretario Técnico	12/09/2022	DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SANCHEZ	
Administrador de la Entidad	12/09/2022	DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SANCHEZ	

Observaciones

Se hace la salvedad que la plantilla no permitió ingresar las fechas. No obstante y conforme a lo informado en el semestre anterior, se tiene que las fechas de la última capacitación son las siguientes:

Jefe financiero: 12/12/2022
 Jefe Jurídico: 12/12/2023
 Jefe de Control Interno: 06/10/2023
 Secretario Técnico: sin fecha

Se deja la siguiente observación: "Se hace la salvedad que la plantilla no permitió ingresar las fechas. No obstante y conforme a lo informado en el semestre anterior, se tiene que las fechas de la última capacitación son las siguientes:

Jefe financiero: 12/12/2022
 Jefe Jurídico: 12/12/2023
 Jefe de Control Interno: 06/10/2023
 Secretario Técnico: sin fecha
 Administrador de la Entidad: sin fecha"

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno se permite recomendar que, desde la Oficina Asesora Jurídica, se gestione ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las capacitaciones y las fechas de estas.

Cabe resaltar que en el primer semestre no se había actualizado el nombre del Jefe Jurídico, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad.

Defensa Jurídica del Estado

Portada

Usuarios

Abogados

Registro Casos

Judiciales

Arbitrajes

Comité de Conciliación

Pape

Resumen (Certificación a presentar)

Abogados

En esta sección se presenta la información detallada de los abogados.

12	12	4	1
Cantidad de abogados (Cajando según jurídica al 30 de junio de 2025)	Abogados activos en el OGCUL al 30 de junio de 2025	Trabajadores de la entidad según jurídica durante el primer semestre de 2025	Trabajadores en el OGCUL durante el primer semestre de 2025

Se lecciona una muestra de 10 abogados activos y completa los siguientes datos:

De la muestra de 10, cuántos tienen el nombre correcto	10
De la muestra de 10, cuántos tienen el correo electrónico correcto	10
De la muestra de 10, cuántos tienen la vinculación de planta	0

De los abogados activos creados en el OGCUL indique cuántos tienen su última capacitación:

Su última capacitación fue realizada después del 01-01-2024 hasta el 30-06-2025	11
Su última capacitación fue antes del 31-12-2023	0
No tienen capacitación	1

Observaciones

Se deja constancia que la apoderada que no tiene capacitación, se le creó el usuario por un error involuntario ya que como se evidencia, no

Para saber más sobre cómo completar la hoja de abogados puede consultar la sección (Hoja de abogados) de la Guía de Control Interno.

Acceder a la guía

¿ Es importante que cada entidad actualice los datos de los abogados vigentes, para evitar que aquellos que ya no están activos utilicen indebidamente sus portafolios registrados en el OGCUL y así promover mejores flujos de información.

! Recordar que al turno de los abogados en la tabla de capacitaciones debe corresponder al número de abogados activos en el OGCUL y contar con el debido soporte (acta o certificación).

! En algunas entidades, el área jurídica no reporta entre abogados y apoderados y solo algunos están registrados en el OGCUL por lo que es necesario diferenciar entre: Cantidad de abogados (vigentes según jurídica) y Abogados Creados en el OGCUL Activos.

Observación: "Se deja constancia que la apoderada que no tiene capacitación, se le creó el usuario por un error involuntario ya que como se evidencia, no se le realizó asignación de procesos y además, solo tuvo rol activo como abogada desde el día 07 de marzo de 2025 al 11 de marzo de 2025."

Registro Casos en ekOGUI

En esta sección se presenta la información detallada de los casos recibidos y registrados en ekOGUI.

Cuántos autos admisorios de procesos judiciales fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad durante el semestre I - 2025	61
De acuerdo con la pregunta anterior, cuántos de los autos admisorios de procesos judiciales notificados fueron registrados en el sistema ekOGUI durante el semestre I - 2025	61
De acuerdo con la pregunta anterior, cuántos autos admisorios de procesos judiciales fueron registrados con oportunidad (10 días hábiles) en el sistema ekOGUI, conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) en el semestre I - 2025	61
Total de autos admisorios de procesos judiciales que no fueron registrados en el sistema ekOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) en el semestre I - 2025	-

Observaciones

Judiciales

En esta sección se presenta la información detallada de los procesos judiciales.

Procesos activos al 30 DE JUNIO DE 2025		Cantidad	Mayores a 33.0000 SMMLV activos		Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica		743	Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV según jurídica		4
Cantidad de procesos activos registrados en eKOGUI		743	Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI		4
Cantidad de procesos sin abogado asignado		-	Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV con la peca demanda		4
Procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025		Cantidad	Calificación de riesgo		Cantidad
Cantidad de procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2025 según jurídica		61	Cantidad de procesos activos eKOGUI - Cantidad demandado		724
Cantidad de procesos terminados en eKOGUI durante el PRIMER semestre de 2025		61	Cantidad de procesos en eKOGUI - Calificación durante el semestre I - 2025		600
Selección 20 procesos terminados en el primer semestre de 2025 y diligenció la siguiente tabla:			Cantidad de procesos en eKOGUI - Calificación anterior al semestre I - 2025		80
			Cantidad de procesos en eKOGUI - Sin calificación al semestre I - 2025		24
Condenas	Cantidad		Calificación de riesgo - Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Procesos anulados	20		Probabilidad de perder el caso - ALTA	191	1
Procesos terminados con ejecutoria	20		Probabilidad de perder el caso - MEDIA	48	45
Procesos desfavorables	4		Probabilidad de perder el caso - BAJA	25	25
Procesos que generan erogación económica	4		Probabilidad de perder el caso - REMOTA	358	358
Procesos con valor condena mayor a cero	4				

Observaciones

Respecto al acápite "Cantidad de procesos en eKOGUI - calificación anterior al semestre I - 2025" se hace necesario indicar que referente a los ochenta (80) procesos, estos corresponden a demandas ejecutivas que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 431 de 2023, deben ser excluidos de la obligación de calificación del riesgo procesal y cálculo de la obligación contingente.

Por otra parte, con relación al acápite denominado "Cantidad de procesos en eKOGUI - sin calificación al semestre I - 2025" es importante aclarar que, de los veinticuatro (24) procesos veinte (20) corresponden a demandas ejecutivas que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 431 de 2023, deben ser excluidos de la obligación de calificación del riesgo procesal y cálculo de la obligación contingente; tres (3) procesos que se encuentra sin calificación fueron registrados por la Agencia

Observaciones: Respecto al acápite "Cantidad de procesos en eKOGUI - calificación anterior al semestre I - 2025" se hace necesario indicar que referente a los ochenta (80) procesos, estos corresponden a demandas ejecutivas que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 431 de 2023, deben ser excluidos de la obligación de calificación del riesgo procesal y cálculo de la obligación contingente.

Por otra parte, con relación al acápite denominado "Cantidad de procesos en eKOGUI - sin calificación al semestre I - 2025" es importante aclarar que, de los veinticuatro (24) procesos veinte (20) corresponden a demandas ejecutivas que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7° de la Resolución 431 de 2023, deben ser excluidos de la obligación de calificación del riesgo procesal y cálculo de la obligación contingente; tres (3) procesos que se encuentra sin calificación fueron registrados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE en julio, motivo por el cual a primer semestre de 2025 no contaban con calificación del riesgo, máxime cuando por parte del Grupo de Defensa Jurídica adscrito a esta Oficina, se realizó la consolidación de la información

correspondiente a la calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente los días 4 y 5 de julio y se envió al Grupo de Contabilidad adscrito a la Secretaría General, el 7 de julio de 2025. Respecto al proceso restante el apoderado informó que, este corresponde a un recurso extraordinario de revisión que la ANDJE le solicito al Consejo de Estado, vincular a la Unidad Nacional de Protección en el entendido que la UNP es sucesora procesal del extinto DAS para temas relacionados con el Programa de Prevención y Protección, de ahí que por encontrarse en esta etapa procesal no requiere ser objeto de calificación del riesgo procesal y cálculo de la obligación contingente.

En referencia al acápite " probabilidad de perder el caso - ALTA , en el cual se determinó que existe un proceso con provisión igual a cero, es importante señalar que, este proceso corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en el cual el demandante solicita el restablecimiento de su esquema de protección y por ende no tiene cuantía asignada".

 Defensa Jurídica del Estado Portada Usuarios Abogados Registro Casos Judiciales Arbitramentos Comité de Conciliación Pagos Resumen (Certificación a presentar)	Arbitramentos			
	En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramentos.			
	Arbitramentos	Cantidad	Arbitramentos	Cantidad
	Total de arbitramentos activos al 30 DE JUNIO de 2025 según jurídica	-	Total arbitramentos terminados al 30 DE JUNIO de 2025 según jurídica	-
	Total de arbitramentos activos registrados en eKOGUI al 30 de junio de 2025	-	Total de arbitramentos terminados en eKOGUI al 30 de junio de 2025	-
	Observaciones			

Comité de Conciliación

En esta sección se presenta la información detallada de los comités de conciliación.

Su entidad gestionó sesiones del comité de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el semestre I - 2025

Su entidad elaboró las fichas de conciliación a través del sistema eKOGUI durante el semestre I - 2025

Fichas para decisión del comité			
	Con fecha	Sin fecha	Total
Cantidad de procesos arbitrales para decisión del comité	-	-	-
Cantidad de procesos judiciales para decisión del comité	7	4	11
Cantidad de conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité	18	6	24

Fichas con decisión del comité	Cantidad
Procesos arbitrales con decisión del comité	-
Procesos judiciales con decisión del comité	267
Conciliaciones extrajudiciales con decisión del comité	368

Observaciones

Pagos

En esta sección se presenta la información detallada del módulo de relación de pagos.

¿Su entidad gestiona sus trámites financieros en SIIF-MinHacienda?

SI

¿Cuántos pagos ha relacionado la entidad en eKOGUI?

67

Observaciones

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	



Fecha de diligenciamiento
29/08/2025

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025

Nombre de la Entidad que reporta UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP	
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta LIZETH NATHALIA ROLAS FERNANDEZ	
INFORMACIÓN USUARIOS	ASETRAMIENTOS
Cumplimiento de Roles: 100% Nivel de capacitación Roles: 0% Abogados activos en el OGU: 12 Información correcta abogados: 100% Nivel de capacitación abogados: 20%	Procesos sobre los activos el OGU: Porcentaje de registro: 0% Procesos terminados en el OGU:
REGISTRO CASOS	COMITÉ DE CONVICCIÓN
Casos notificados según unidades: 61 Casos registrados en el OGU: 61 Casos registrados en el OGU con oportunuidad (10 días): 61 Casos NO registrados con oportunidad (10 días):	Fecha diligenciar: Gestión de sesiones: 0 Gestión de fechas: 0 Fechas con oportunidad: 633
INDICADORES	PAGOS
Procesos activos en el OGU: 743 Porcentaje de registro: 100% Actualización más de 33.000 BMMV: 1.00 Procesos por abogado en el OGU: 62 Presión de oportunidades inadecuadas: 0%	Uso del Módulo Pagos (S/F Nación): 9 Cantidad pagos asociados de S/F: 67
Observaciones generales	
☒ Verificar: Los valores ingresados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, sustentar o sustituir a los resultados, así lo valores ingresados en el sistema. ☒ VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN LITIGIOSA en OGU: de que toda el artículo 2.7.3.4.1.14 del Decreto 1000 de 2015. En la calidad de Jefe de Oficina de Control Interno que se realiza la verificación del cumplimiento de los obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1000 de 2015, para los miembros del Sistema Único de la Actividad Litigiosa del Estado - en OGU, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de gestión e por la Entidad.	

2

Firma Jefe de Control Interno

 Unidad Nacional de Protección PROTECCIÓN	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior MINISTERIO
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Teniendo en cuenta que el aplicativo no permite ajustar los espacios para que se evidencien las observaciones generales en el presente informe, a continuación, se describen las recomendaciones que se realizan por parte de la Oficina de Control Interno, a saber:

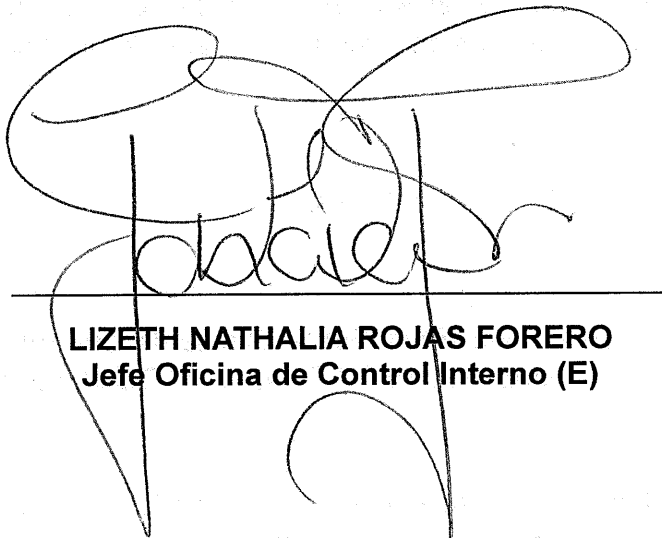
7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información verificada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se insta a que los usuarios activos en el sistema E -KOGUI sean actualizados en debida forma; así mismo, que se capaciten de manera continua en las funciones que deben desarrollar dentro del sistema de acuerdo con su rol y en el uso de esta herramienta, con el fin de mantener actualizada la información a su cargo.
- Se exhorta a los abogados que ejercen la representación judicial de la Entidad y por ende, cuentan con usuario activo dentro del sistema, que actualicen de forma oportuna y de manera veraz, las actuaciones judiciales que se surtan al interior de cada uno de los procesos judiciales a su cargo.
- Se evidencia una mejora en cuanto a la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución No. 431 de 2023 *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelantan contra la entidad y que deban ser registrados en el sistema eKOGUI."*, y en tal sentido, se recomienda que se dé continuidad al fortalecimiento de este proceso al interior de la Entidad.
- Aplicar lo señalado en el Decreto 104 de 2025 *"Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"*.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- La Oficina de Control Interno se permite recomendar la actualización respecto al nombre del Jefe Jurídico, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad.



LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025

Nombre de la Entidad que reporta

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-UNP

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO

INFORMACIÓN USUARIOS	
Compleitud de Roles	100%
Nivel de capacitación Roles	0%
Abogados activos en ekOGUI	12
Información correcta abogados	100%
Nivel de capacitación abogados	92%

ARBITRAMENTOS	
Procesos arbitrales activos ekOGUI	-
Porcentaje de registro	0%
Procesos terminados en ekOGUI	-

REGISTRO CASOS	
Casos notificados según Jurídica	61
Casos registrados en ekOGUI	61
Casos registrados en ekOGUI con oportunidad (10 días)	61
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	-

COMITES DE CONCILIACIÓN	Falta diligenciar
Gestión de sesiones	0
Gestión de fichas	0
Fichas con decisión	635

JUDICIALES	
Procesos activos en ekOGUI	743
Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	1,00
Procesos por abogado en ekOGUI	62
Provisión aparentemente inconsistente	0%

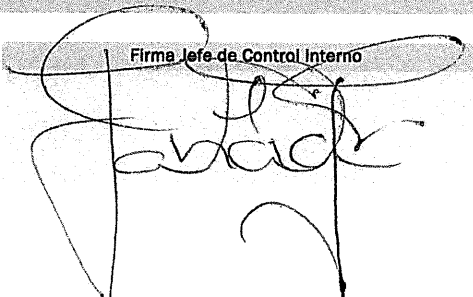
PAGOS	
Uso del Módulo Pagos (SIIF Nación)	SI
Cantidad pagos asociados de SIIF	67

Observaciones generales

☒ Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos.

☒ CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, CERTIFICO que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno



plantilla_control_interno_2025_I_Unidad_Nacional_de_Protección

Desde Lizeth Nathalia Rojas Forero <nathalia.rojas@unp.gov.co>

Fecha Jue 28/08/2025 16:42

Para Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>

CC Karen Maria Suarez Coronel <karen.suarez@unp.gov.co>; Julio Cesar Calderon Rodriguez <julio.calderon@unp.gov.co>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI I SEMESTRE 2024.pdf; CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN ABOGADOS.pdf; PLANTILLA DEL CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI.pdf;

Doctor

CESAR PALOMINO CORTÉS

Director General

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

ESD

Respetado Dr. Palomino, reciba un cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, los protocolos, lineamientos e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, por medio del presente me permito remitir en mi calidad de Jefe (E) de la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección - UNP, la certificación de Control Interno del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI de la Unidad Nacional de Protección, correspondiente al primer semestre de 2025.

Es importante resaltar el interés de esta Unidad, al lograr que todos los usuarios del Sistema eKOGUI cada día cumplan con las obligaciones contenidas en la Sección 1, Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, y con ello, contribuir al mejoramiento continuo del sistema.

Cordialmente,

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Jefe Oficina Control Interno (E)

Oficina Control Interno.

nathalia.rojas@unp.gov.co

Teléfono: (+57) 601 4269800



Sede Principal:

Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800

www.unp.gov.co



De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**



Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.